Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

CONTRATACION DIRECTA N° 114/2018

"ADQUISICIÓN DE CEMENTO EXTRAFUERTE Y CATALIZADORES PARA CINTAS TRANSPORTADORAS DEL CIP VILLETA Y FABRICA VALLEMI"
ID N° 353.242

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 30 /2018

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	28 **DE NOVIEMBRE DE 2018**

En el marco de la Resolución PR N° 59/18 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 114/2018 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO EXTRAFUERTE Y CATALIZADORES PARA CINTAS TRANSPORTADORAS DEL CIP VILLETA Y FABRICA VALLEMI", ID N° 353.242,** el mencionado comité procede a realizar la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 21 de noviembre de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres con los documentos legales, oferta económica y técnica de los oferentes.

Forman parte del presente documento:
- Acta N° 112/2018 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 85/2018

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en la Carta de Incitación del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE**.

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIRDOS

LOTE 1			
ÍTEMS	Cantidad	Precio Unitario Estimado (Gs.)	Total
1- Cemento vulcanizante para empalme de cinta transportadora de caucho	250	157.000	39.250.000
2- Endurecedor para cemento vulcanizante	250	41.000	10.250.000
Total			49.500.000

LOTE 2			
ÍTEMS	Cantidad de bolsas	Precio Unitario Estimado (Gs.)	Total
1- Cemento extrafuerte para caucho	50	157.000	7.850.000
2- Catalizador para cemento extrafuerte	50	70.000	3.500.000
Total			11.350.000

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la **Ley N° 2051/03**) solicitada en el Carta de Invitación. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FERRETERIA PERGAL	IMPORTADORA PARANÁ
Formulario de Oferta-Lista de Precios.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
SIPE	1524805	1524207

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el **Articulo 40 incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas jurídicas fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. **Para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada**. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	FERRETERIA PERGAL	IMPORTADORA PARANÁ
SIPE N°	1524805	1524207
RUC N°	811001-8	80024245-9
Cedula de Identidad	SIPE	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	SIPE	SIPE
DDJJ Niñez	Cumple	SIPE
RUC	SIPE	SIPE
Patente Comercial/Municipal	SIPE	SIPE
Constancia de RUC	SIPE	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	SIPE	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	SIPE
Experiencia	No cumple	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple
Poder del Representante	N/A	SIPE
Autorización del Fabricante	Cumple	Cumple

5.1.- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.

6.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro comparativo de los lotes cotizados.

EMPRESA	Precio Total en Gs IVA Incluido – LOTE 1	Precio Total en Gs IVA Incluido – LOTE 2
FERRETERIA PERGAL	58.410.000	13.363.000
IMPORTADORA PARANÁ	56.750.000	11.350.000

OBS: La firma **IMPORTADORA PARANA** presenta la **OFERTA MAS BAJA** en los **LOTES 1 y 2** por lo tanto la oferta de la firma **FERRETERIA PERGAL** ya no será tenida en cuenta en las siguientes etapas de la evaluación.

7.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el **Decreto N° 21909/03** que reglamenta la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en el **Artículo 57** *"…Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…"*.No se solicitaron aclaratorias.

8.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en **el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60°, Numeral 5** *" La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."* y **Artículo 61, Numeral 3** "*… será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc…*". Se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

9.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en la **Carta de Invitación, Anexo B, Datos de la Contratación, Numeral 18, Inciso e) Experiencia** *"El oferente deberá acreditar experiencia en la provisión de por lo menos uno de los bienes requeridos, dentro de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, cuyo monto promedio anual de los 3 (tres) últimos años, señalados más arriba, deberá representar por lo menos el 30% de su oferta"*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
IMPORTADORA PARANÁ	Cumple

9.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
IMPORTADORA PARANÁ	Cumple	Cumple

9.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional y en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11**, se contempla la aplicación de un margen del 20 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios que no presentan el Certificado de Origen Nacional, **el cual no es aplicado puesto que las empresas participantes en esta licitación, no han presentado el certificado correspondiente.**

10.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en la **Carta de Invitación, Anexo B, Datos de la Contratación, Numeral 18, Inciso c)** y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1,8 en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,50 en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

IMPORTADORA PARANÁ		
Ratio de liquidéz		
Mayor o Igual que 1,8		
2015	**2016**	**2017**
33.338.282.870	30.387.405.655	32.269.903.844
8.861.133.405	7.418.994.459	8.360.004.845
3,76	4,10	3,86
Promedio		**3,91**

Activo Cte.
Pasivo Cte.

Indice de endeudamiento		
No sera mayor a 0,50		
2015	**2016**	**2017**
8.861.133.405	7.418.994.459	8.360.004.845
40.079.134.279	39.139.824.002	40.575.781.522
0,22	0,19	0,21
Promedio		**0,21**

Pasivo Total
Activo Total

Indice de rentabilidad		
No debe ser Negativo		
2015	**2016**	**2017**
1.696.877.271	1.579.621.096	1.434.194.930
9.307.346.148	8.000.000.000	6.700.000.000
0,18	0,20	0,21
Promedio		**0,20**
CUMPLE		

Utilidad despúes de Imp.
Capital

En base a los cálculos se concluye que **IMPORTADORA PARANÁ**, cumplen **con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad y** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

10.1.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No se requirió desglose de precios, considerando que no existe diferencia significativa entre los precios ofertados y los precios referenciales.

11.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes sesenta millones ochocientos cincuenta mil (Gs.60.850.000) para el proceso.

A fin de ajustarse al monto establecido en el PAC, la Gerencia Industrial sugiere ajustarse a dicho valor reduciendo las cantidades del **LOTE 1**, quedando las cantidades a ser adquiridas en **218** unidades del **ITEM 1** y **218** unidades del **ITEM 2.**

12.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme con lo establecido en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°**, fueron seleccionadas las ofertas que cumplen con todos los requisitos expuestos en el **PBC** y que presentan el precio más bajo, por lo tanto el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

12.1.- ADJUDICAR el proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 114/2018 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO EXTRAFUERTE Y CATALIZADORES PARA CINTAS TRANSPORTADORAS DEL CIP VILLETA Y FABRICA VALLEMI", ID N° 353.242,** a la firma **IMPORTADORA PARANA,** según el siguiente detalle.

LOTE 1			
ÍTEMS	Cantidad	Precio Unitario Ofertado (Gs.)	Total
1- Cemento vulcanizante para empalme de cinta transportadora de caucho	218	165.000	35.970.000
2- Endurecedor para cemento vulcanizante	218	62.000	13.516.000
Total			**49.486.000**

LOTE 2			
ÍTEMS	Cantidad de bolsas	Precio Unitario Ofertado (Gs.)	Total
1- Cemento extrafuerte para caucho	50	157.000	7.850.000
2- Catalizador para cemento extrafuerte	50	70.000	3.500.000
Total			**11.350.000**

OBS: El monto total a ser adjudicado en los **LOTES 1 y 2** es de **Guaraníes sesenta millones ochocientos treinta y seis mil (Gs. 60.836.000).**

12.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 350, 390 del Ejercicio Fiscal 2018.-

12.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

Atentamente.

1	Gerente General	Ernesto Benítez	
2	Secretario General	Cesar Mallorquin	
3	Asesor Financiero de Presidencia	Francisco Pecci	
4	Asesor Industrial de Presidencia	Alexander Gonzalez	
5	Asesor Jurídico	Manuel Zárate	
6	Gerente Industrial	Miguel López	
7	Gerente Financiero	Ana Yaluk	
8	Gerente de Logística	Gerardo Guerrero	
9	Gerente Comercial	Daysy Denis	
10	Gerente de Capital Humano	Federico Soria	